

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN  
UNIDAD DE CHILLÁN  
77311074229**

**ALEX RODRIGO GATICA GODOY  
15.875.815-6  
TEHUALDA #289 CHILLAN, CHILLAN  
VTA X MAYOR PROD.LACT,CONFITES,BEB.ANALCOH,PROD.ASEO  
Y CASINO**

**RES. EX. N°**

**CHILLAN, 24/08/2011**

**RES. EX. N° 77311003349 /**

**VISTOS:** : La solicitud de fecha 22-07-2011, presentada(s) por don ALEX RODRIGO GATICA GODOY Rut N° 15.875.815-6, con domicilio en calle TEHUALDA 289 VILLA LOS ALMENDROS, de la Comuna de CHILLAN, giro VTA. DE CONFITES, PRODUCTOS LACTEOS, PRODUCTOS DE ASEO Y CASINO, en la que pide derogación TOTAL dela(s) Resolución(es) N° Ex. 5748 del 11-06-2010 de la Unidad de Chillán, que autorizó el uso de la(s) máquina(s)registradora(s), marca CASIO, modelo TE-2000, serie 5429477, N ° fiscal 121703, N° caja 01, ubicada(s) en calle: AVDA. PADRE HURTADO 852, de la comuna de CHILLAN, debido a cambio de razón social.Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** : Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Unidad y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986

**SE RESUELVE:** : HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s)máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a ALEX RODRIGO GATICAGODOY, Rut. N° 15.875.815-6, por Resolución(es) N° Ex. 5748 del 11-06-2010 de la Unidad de Chillán.PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejandoconstancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n)debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 5748 de 11-06-2010 y la Etiqueta Fiscal N° 121703.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**Distribución  
Expediente  
Depto. Plataforma y Asistencia  
Sr. Alex Rodrigo Gatica Godoy  
Tehualda #289  
Chillán**